



MODIFICA RESOLUCIONES QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1382

ARICA, 22 JUN 2018

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 2680 del 15 de diciembre de 2017, que aprueba Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses Región de Arica y Parinacota año 2017.
2. Resolución Exenta N° 2679 del 15 de diciembre de 2017, que aprueba Bases de la Convocatoria para la presentación de postulaciones al Programa Modernización de Taxis Colectivos Región de Arica y Parinacota.
3. Resolución exenta N° 0522 del 28 de febrero de 2018, que Modifica Resolución Exenta N° 2680 de fecha 15 de diciembre de 2017.
4. Resolución exenta N° 0523 del 28 de febrero de 2018, que Modifica Resolución Exenta N° 2679 de fecha 15 de diciembre de 2018.
5. Oficio N° 0410 de fecha 08 de junio de 2018, de fecha 08 de junio de 2018, emitido por el Seremi de Transporte y Telecomunicaciones quien informa de los plazo de entrega de carpetas Segunda Etapa Convocatoria Programa RTC-RTM 2017-2018.
6. Memorándum N° 729 de fecha 20 de junio de 2018, emitido por don Leonardo Torres Pinochet, profesional de DIPLAN, solicitando una extensión de plazo proceso concursal Programa RTM-RTC.
7. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al memorándum señalado en el numeral 6 de los Vistos, se ha solicitado extender los plazos de la Segunda Etapa de los procesos concursales, señalados en los numerales 1 y 2 de los Vistos, lo anterior, con el objeto de tramitar el pago y cumplir con las fechas de beneficio a los usuarios.

RESOLUCIÓN:

1. **MODIFÍQUESE** los plazos de la fecha de término segunda etapa de postulación y plazo máximo pago valor de compra, el que se encuentra inserto en el programa de los procesos de Programa Especial de Renovación de Buses, Minibuses, Trolebuses y Taxibuses y Programa Modernización de Taxis Colectivos, en el siguiente sentido:



DONDE DICE:

Plazo máximo pago valor de compra	Hasta 30 días después, a partir del día siguiente del término de la Segunda Etapa de la Convocatoria	25-06-2018
--	---	-------------------

DEBE DECIR:

Plazo máximo pago valor de compra	Hasta 60 días después, a partir del día siguiente del término de la Segunda Etapa de la Convocatoria	24-07-2018
--	---	-------------------

2. En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, continua su vigencia las Resoluciones Exentas señaladas en el N° 1 y2 de los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
MARIA LORETO LETELIER SALSILLI
INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

APT/485V/jmg

DISTRIBUCIÓN FÍSICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DIPLAN
2. Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional.
3. Jefe Departamento Desarrollo Económico y Social.
4. Archivo DIPLADE
5. Asesor Jurídico Intendente
6. Depto. Jurídico